

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de dos (2) máquinas de escribir electrónicas marca OLIVETTI, afectadas al uso de la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "M. GHILARDI" es representante exclusiva en la Provincia de Paraná para el mantenimiento, reparación y venta de repuestos originales de Olivetti S.A.C.I. (Confr. fs. 12), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "M. GHILARDI", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 17.

2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de AUSTRALES CATORCE MIL OCHOCIENTOS (A 14.800.-)- a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220- 230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO